



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



MINAMBIENTE

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA - MINAMBIENTE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante "OSINFOR", con R.U.C. N° 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 22414175, según Resolución Suprema N° 011-2016-PCM, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 692, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA**, en adelante "MINAMBIENTE" entidad identificada con NIT 830.115.395.1, debidamente representado por su Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ing. **LUIS GILBERTO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.794.488; con domicilio en la Calle 37, N° 8-40 de la ciudad de Bogotá D.C Departamento de Cundinamarca, Colombia, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 01 y para el caso de mencionar conjuntamente al OSINFOR y el MINAMBIENTE, se les denominará **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Septiembre de 2014, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco entre el OSINFOR y MINAMBIENTE, el mismo que tiene por objeto establecer vínculos interinstitucionales de coordinación, cooperación y mutua colaboración en actividades para contribuir a la conservación, prevención, seguimiento, control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre, a través del intercambio de experiencias e información, dentro del ámbito de sus competencias institucionales y de la política nacional de sus respectivos países.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional citado en la Cláusula precedente, por un periodo de (02) años; en el marco de la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Mutua, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 27 días del mes de enero de 2017.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
del OSINFOR del Perú

LUIS GILBERTO MURILLO
Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible
- MINAMBIENTE de Colombia